



100.12.0

Medellín,

Señor(a)
ANONIMO
Medellín

Asunto: Respuesta a PQRSD, rad. 202410002311

Respetada Señora:

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de Proyectos de Acuerdo Distrital y el ejercicio de Control Político.

En atención a su comunicado en el cual solicita:

“...En la licorera de nombre Marce licores ubicado en la calle 106b con carrera 70 esquina, barrio téjelo, todos los días al dueño de este después de las 10 de la noche sube más el volumen de la música. y no respeta que es zona residencial. además, saca las sillas adueñando del andén y fuera de esto se llena en ocasiones de motos y carros invadiendo la vía pública. se ha solicitado al 123 en varias ocasiones donde la Ponal h allegado y el ofrece alguien refresco y hace caso omiso la mayoría de las veces solicitamos al concejo de Medellín que nos ayude en este caso entendemos que él debe de ganar el sustento, pero también debe de respetar la demás comunidad agradezco su atención y quedamos atentos ...”

Al respecto, se le manifiesta que esta Corporación no es la entidad competente para darle trámite a la solicitud, en consideración con las funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Por tal motivo, nos permitimos informarle que, hemos remitido con el radicado número 202430003576 su solicitud a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y



CONVIVENCIA, por ser esta la competente para darle trámite y oportuna respuesta a su petición

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Anexos: 1. Copia remisión 202430003576

Proyectó: Morelia Agudelo Torres, Abogada
Radicó: Morelia Agudelo Torres, Abogada
Elaboró: Morelia Agudelo Torres, Abogada